



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0291-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 28 de agosto de 2018

LA GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

El Exp. Administrativo N° 3219-2018 de fecha 19/06/2018, el Informe N° 200-2018-OATR/MDPN de fecha 28/08/2018 expedido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la municipalidad y el Informe N° 602-2018/CFML/DO-MDPN de fecha 21/08/2018 expedido por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, según el inciso 4 del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son competentes para regularizar actividades y servicios en el ámbito de su competencia municipal, para desarrollar alguna de las actividades o servicios regulados por la administración municipal.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79°, punto 3 – apartado 3.6.4, reconoce como función exclusiva a las Municipalidades Distritales el otorgamiento de Licencias de Apertura de establecimientos, de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones, se encuentra en la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencias de Funcionamiento.

Que, la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, en su Art. 13°- Facultad Fiscalizadora y sancionadora.- “Las Municipalidades deberán realizar las labores de Fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de las Licencias de Funcionamiento conforme a ley, pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento” y en su Art. 6°, establece “que para el otorgamiento de la Licencia, la municipalidad evaluará los siguientes aspectos: zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad en Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, precisando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior”.

Que, con fecha 19/06/2018 El Sr. **VERANO VALLEJOS Pedro Martin**; identificada con DNI N° 06665501 solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para el establecimiento **IXOYE FILMS PRODUCCIONES** a través del Expediente N° 3219-2018.

Que, a través del Informe N° 602-2018/CFML/DO-MDPN de fecha 21/08/2018 expedido por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad, señala que



343



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

000373

Chíncha - Ica

La zonificación asignada al sector donde se ubica el predio, conforme al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad es **Zona Residencial Media (RDM)**; por lo que el giro o actividad desarrollado como es **"Eventos en General: Fotos, Videos, Filmaciones"**, es compatible con la zonificación vigente en este sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública y para las actividades indicadas.

Que, el Informe N° 200-2018-OATR/MDPN de fecha 28/08/2018, expedido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad, señala que el administrado ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y de acuerdo a los requisitos contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad, toda vez que ha cumplido con adjuntar la Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad, y haber cumplido con realizar el pago por el derecho correspondiente, es de opinión declarar **PROCEDENTE** la solicitud.

Que, en merito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo dispuesto por la RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0690-2018/MDPN, de fecha 13 de julio de 2018, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias, a la gerente municipal, en estricta observancia del artículo 20, inciso 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 28976.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL N° 000042-2018 con fecha de Expedición 28/08/2018 al Sr. **VERANO VALLEJOS Pedro Martin**, con R.U.C. N° **10066655011**, de acuerdo a las siguientes características:

Nombre Comercial	IXOYE FILMS PRODUCCIONES
Dirección	Av. Víctor A. Belaunde N°898 -PN
Habilitación	C.P. Pueblo Nuevo
Giro	Foto y video
Área	80.00 m2

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER la restricción del uso de la vía pública, para la realización de las actividades solicitadas en el giro consignado, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al área de Secretaria General, la notificación de la presente resolución al interesado y a las áreas competentes de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

BETSY DENISS SOTELO DÍAZ
GERENTE MUNICIPAL

342



Pueblo Nuevo, 28 de agosto de 2018

INFORME N° 200-2018-OATR/MDPN

A : DRA. BETSY D. SOTELO DIAZ

Gerente Municipal de Pueblo Nuevo - Chincha

REFERENCIA

Exp. N° 3219-2018 de 19/06/2018

ASUNTO

Licencia de Funcionamiento Comercial

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por el Sr. **VERANO VALLEJOS PEDRO MARTIN** con DNI: **06665501**, y RUC N° **10066655011**, quien solicita Licencia de funcionamiento con las siguientes características:

- ✓ Dirección : Av. Victor A. Belaunde N.º 898-PN
- ✓ Habilitación : C.P. Pueblo Nuevo
- ✓ Nombre o Razón Social : **VERANO VALLEJOS PEDRO MARTIN**
- ✓ Nombre Comercial : **IXOYE FILMS PRODUCCIONES**
- ✓ Giro : foto y video
- ✓ Área : 80.00 mts²

Por lo indicado anteriormente, el administrado ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 – "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento" y su T.U.O. D.S. N° 046-2017-PCM contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad refrendado por el Informe N.º 019-2018/MDPN/DC; además se cuenta con el Informe N.º 354-2018-DOPC/SQIDU/QDU/MDPN respaldado por el Informe N.º 602-2018/CFML/DO-MDPN; donde indica que el giro es compatible con la Zonificación vigente del Distrito conforme a la Ordenanza N.º 30-2007-MPCH; además del Recibo de Caja N° 5686-2018 de fecha 19/06/2018.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente; además, después de emitida la Licencia se debe **DERIVAR EL EXPEDIENTE A LA POLICÍA MUNICIPAL** para las competencias de **FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN ESTE EXPEDIENTE.**

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Dhoss Adelfo Bryan W. Chianes Moron
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA Y RENTAS



371